



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	260339	12	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	15.9.81		

MODELO DE UTILIDAD

M. n.º 1948 Bis

16.3.82

30	PRIORIDADES	31	NUMERO	32	FECHA	33	PAIS
----	-------------	----	--------	----	-------	----	------

42	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B65D 8/10

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	CAJETILLA DE TABACO PERFECCIONADA

71	SOLICITANTE (S)
	D. RICARDO SALA OLIVELLA

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Manila, 43 - 7º 4ª BARCELONA - 34

72	INVENTOR (ES)
----	---------------

73	TITULAR (ES)
----	--------------

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc.. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de este registro lo constituye una cajetilla perfeccionada para contener cigarrillos con filtro que aporta como novedad el hecho de que el acceso a dichos cigarrillos se lleva a cabo por la parte contraria al filtro.

5 Hasta ahora los cigarrillos se toman por la parte del filtro, es decir por aquella zona destinada a situarse entre los labios del fumador de modo que coloca en esa parte del organismo humano las bacterias, microbios, etc. que se han depositado en el filtro en el momento de extraer el cigarrillo con los dedos.

10 Esta circunstancia a la que en principio muchas personas no dan importancia por el hecho de que toman el cigarrillo con las manos aparentemente limpias es evidentemente modificada cuando el usuario esta desarrollando una actividad manual.

15 Efectivamente, cuando los operarios con las manos manchadas durante el desarrollo de su actividad quieren tomar un cigarrillo buscan la forma de hacerlo sin tocar el filtro que posteriormente habra de disponer entre sus labios o que irá a los de un amigo cuando ofrece un cigarrillo

20 El sacudir una cajetilla de tabaco a fin de hacer saltar el cigarrillo no siempre da el resultado apetecido, siendos muchas las ocasiones en las que éste cae al suelo - donde no siempre es abandonado, resultando entonces que la circunstancia que se pretendía evitar se produce aumentada.

25 Asi pues está claro que desde el punto de vista práctico y sanitario la extracción del cigarrillo no está resuelta y es necesario adecuar la cajetilla del tabaco a las necesidades del usuario que no siempre tiene las manos limpias, como por ejemplo mecánicos, albañiles, labradores,

30

1 etc. que en la realidad pasan la mayor parte de la jornada con las manos sucias.

5 "e acuerdo con lo expuesto en la cajetilla de tabaco que nos ocupa los medios de desgarrar previstos en la funda precinto transparente y la boca libre de la envoltura impresa estan opuestamente situados respecto al filtro del cigarrillo de modo que la extracción de los mismos se ejecuta por la parte opuesta a dicho filtro por el que descansan los cigarrillos en el fondo de la cajetilla parte de la misma no accesible o desgarrables por medios previstos de apertura.

10 Con objeto de aclarar suficientemente cuanto hemos expuesto se acompaña una hoja de dibujos en la que esquemáticamente se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo y no limitativo de la realización propuesta.

15 En la figura unica de los dibujos aparece una perspectiva de una cajetilla convencional donde se han practicado cortes parciales que permiten representar partes que, de otro modo aparecerian ocultas.

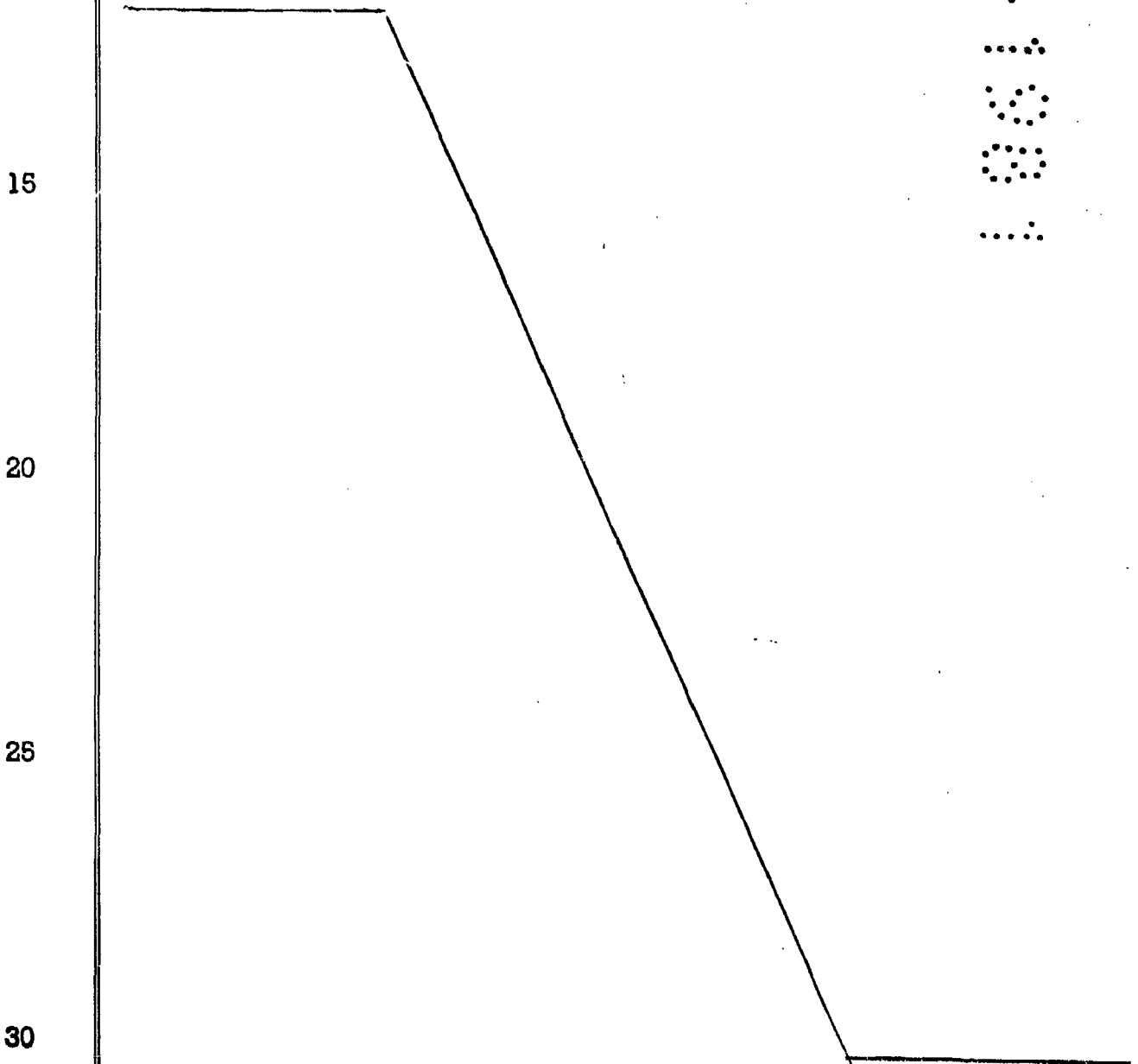
20 Haciendo referencia al dibujo la cajetilla de tabaco presenta los medios de desgarrar 1 para inutilizar la parte superior 2 de la funda precinto que al ser suficientemente impermeable es apreciada por el usuario dejándola habitualmente cubriendo la mayor parte de la cajetilla.

25 La boca 3 de la envoltura impresa 4 queda situada como se aprecia en una parte opuesta al filtro 5 de los cigarrillos que descansan sobre el fondo 6 de la cajetilla.

30 El modo habitual de abrir una cajetilla de tabaco del tipo representado en el dibujo es desgarrar el precinto 1 y luego desgarrar las solapas 7 tomando como guía el borde

1 8 de la etiqueta del timbre 9, desgarrando o no los flancos
para dejar el orificio siempre al descubierto o bien para -
taparlo tras la extracción volviendo a su posición la parte
levantada.

5 Aunque en el dibujo se ha representado una cajeti-
lla de las llamadaa blandas, las características expresadas
en la realización propuesta se cumplen además en aquellas -
otras llamadas duras, pues su envoltura impresa presentará
tambien la boca libre de acceso y los medios de desgarro
10 de la funda precinto en disposición opuesta al filtro de los
cigarrillos.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado, fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta en continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- " CAJETILLA DE TABACO PERFECCIONADA ", del tipo contenedor de cigarrillos con filtro, caracterizada esencialmente porque los medios de desgarrar de la funda precinto transparente y la boca libre de la envoltura impresa están opuestamente situadas respecto al filtro del cigarrillo de modo que la extracción del mismo se ejecuta por la parte opuesta a dicho filtro por el que descansan los cigarrillos en el fondo de la cajetilla no desgarrable por los medios previstos de apertura.

5


10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " CAJETILLA DE TABACO PERFECCIONADA ".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

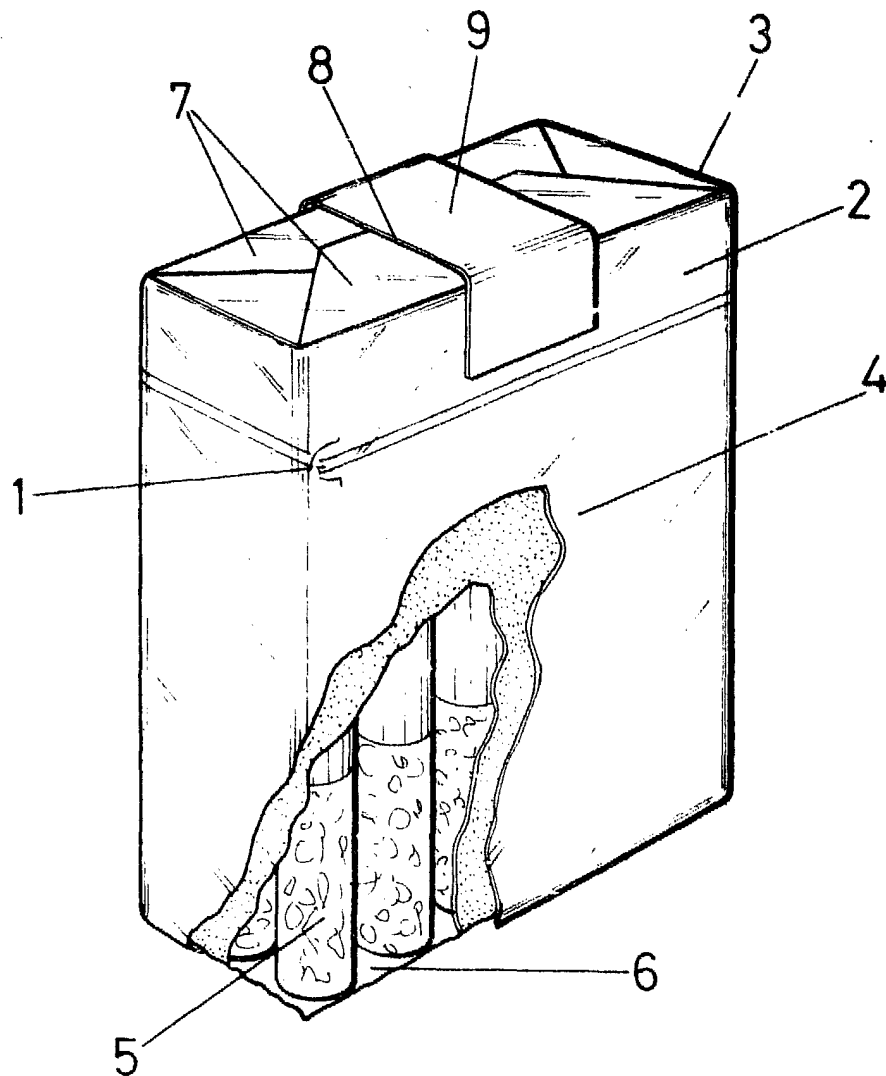
Madrid, 15 de Septiembre de 1981
BERNARDO UNGRIA
P.D.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

de 19

BERNABO UNGRIA

P. B.